

Nº/CIF	IDENTIFICACION CONCEPTO / MOTIVO	DOMICILIO	MUNICIPIO	MODELO/AÑO	CUOTA INGRESADA	SANCION % PROPUESTA
16.529.777	RUBIO ARCEREDILLO, ALFREDO INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	TR. VOLANDO ( CORTIJO), S/N	LOGROÑO	130 /4T/ 90	257.581	50% 128.791
16.377.607	RUIZ LIALBA, MARTINA INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ VARA DE REY, 64	LOGROÑO	130 /2S/ 90	23.000	50% 11.500
15.123.976	URCOLA MACHAIN, M. CORO INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	URBANIZACION EL ENCINAR, S/ N	ENTRENA	130 /3T/ 90	102.192	50% 51.096

TOTAL: 21

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Notificación (1.320)*

III.B.1739

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ESTHER CABALLERO CUEVAS, con último domicilio conocido en C/ Juan XXIII, 15-5º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3-7-91, en el expediente 59/90, Acta de Liquidación nº 230/90, por la que se confirma la liquidación practicada por un importe de seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas (657.442 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el Decreto 2530/70 (BOE. de 30-9 y 1-10-70), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 24 de octubre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación (1.321)*

III.B.1740

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE MANGANO PINILLA, con último domicilio conocido en C/ Oviedo, 12 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-10-91, en el expediente E-E-289/89, Acta de Infracción nº 737/89, por la que se impone la multa de quinientas mil quinientas pesetas (500.500.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 28.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 24 de octubre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación (1.322)*

III.B.1741

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE MANGANO PINILLA, con último domicilio conocido en C/ Oviedo, 12 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-10-91, en el expediente 133/89, Acta de Infracción nº 383/89, por la que se impone la multa de cincuenta y cinco mil cuatrocientas diez pesetas (55.410.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 68, 69, 70 y 73 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BOE de 20 y 22-7-74), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 24 de octubre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación (1.323)*

III.B.1742

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para

que sirva de notificación a la empresa ESTHER CABALLERO CUEVAS, con último domicilio conocido en C/ Juan XXIII, 15-5º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3-7-91, en el expediente SS-434/90, Acta de Infracción nº 543/90, por la que se impone la multa de cien mil pesetas (100.000.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 24 de octubre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

*Requerimientos*

III.B.1743

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91/2414/95 26/720747/60	José Mª Palleja Piñón Enero a Abril/91	91.867 pts. Logroño
R-91/0698/28 26/702621/73	Luis Ardanaz Garaña Diciembre/89	18.283 pts. Logroño

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 22 de octubre de 1991.— El Director Provincial.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por el suministro de agua* III.C.1670

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado

día 30 de septiembre de 1991, por mayoría absoluta, adoptó acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por el suministro de agua.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horario de oficina el acuerdo para la fijación de los